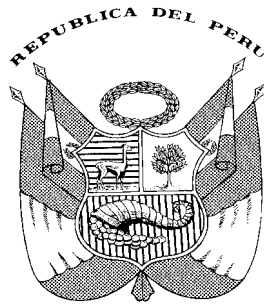


**Año de la Consolidación Democrática
Década de la Educación Inclusiva del 2003 al 2012**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA
N° 0007 - 2006 – ED/UE 024**

**ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA USO DE LAS OFICINAS
PERTENECIENTES AL MED Y PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL
TÉCNICO PEDAGÓGICO**

2006



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
Central Telefónica : 215-5830 ó 215-5800 - Anexos: 2062 ó 1055

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición de Papel Bond para uso de las Oficinas pertenecientes al MED y para la elaboración de Material Técnico Pedagógico

III. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 648,492.89 (Seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con 89/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. El valor referencial citado se desagrega de la siguiente manera:

Ítem y Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Referencial Unitario	Valor Referencial Total
Ítem 1 B44.515.689	Papel Bond de 75 GR T/61x86x500	Resma	3923	S/ 90.00	S/ 353,070.00
Ítem 2 B71.205.204	Papel Bond de 75 GR T/A-4 COLORES	Millar	45	S/ 30.82	S/ 1,386.90
Ítem 3 B71.205.212	Papel Bond Alisado T/A-3 de 75 GR	Millar	197	S/ 47.60	S/ 9,377.20
Ítem 4 B71.205.216	Papel Bond 80 GRS. T/A-4 ALISADO	Millar	647	S/ 24.29	S/ 15,715.63
Ítem 5 B71.205.217	Papel Bond 75 GR T/A-4 ALISADO	Millar	11839	S/ 22.44	S/ 265,667.16
Ítem 6 B71.205.218	Papel Bond Alisado de 120 GR T/A-4	Millar	78	S/ 42.00	S/ 3,276.00
TOTAL					S/ 648,492.89

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El Valor Referencial ha sido elaborado el 08 de Agosto de 2006.

La presente licitación se realizará por el Sistema de Precios Unitarios y bajo la modalidad de Financiamiento de la Entidad que contrata.

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos ordinarios

V. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sitio en la Calle Van de Velde 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:30 – 17:00
Teléfonos : 215-5830 ó 215-5800 Anexo 2062 ó 1055

VI. DE LOS POSTORES

Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los bienes materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometándose al cumplimiento de las bases, a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y el Reglamento de la modalidad de selección por Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución 324-2006-CONSUCODE/PRE.

Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10º de la Ley.

VII. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28652, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”.

- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución N° 324-2006-CONSUCODE-PRE.
- Resolución N° 359-2006-CONSUCODE-PRE Norma modificatoria del Reglamento de la modalidad de selección por Subasta Inversa Presencial.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

VIII. DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante la correspondiente publicación en el SEACE.

IX. CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	11/09/2006
Fecha de Registro de Participantes	12/09/2006 al 20/09/2006
Fecha de Presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro	21/09/2006 a las 10:00 horas en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón A de la Sede Central del Ministerio de Educación

X. ACTO PÚBLICO

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Atendiendo a que el presente proceso es por relación de ítems, podrá suspenderse el acto público cuando el horario no permita su continuación, para lo cual es necesario que se haya concluido con el desarrollo de la puja de un ítem determinado, debiendo reanudarse en el día hábil siguiente con el ítem que corresponda.

Se contará con la presencia de un notario público de Lima y la participación de un representante del Órgano de Control Institucional como veedores, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

El lugar de realización del acto público será el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación, sitio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja.

Dicho auditorio será implementado para dar cabida a todos los participantes que se hubieran registrado, considerándose la asistencia de mínimo dos personas por participante, y uno por cada miembro de un consorcio. Además, contará con una pizarra o sistema de proyección con pantalla y, opcionalmente, con un sistema de grabación con el que se registrará los actos realizados, sobre todo durante la puja.

En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, antes de dar inicio a cada uno de los actos sucesivos que constituyen el acto público: la acreditación de participantes, la presentación de propuestas, la clasificación de propuestas, la puja, la determinación de puntajes y el otorgamiento de la buena pro, el Presidente del Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato. Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

XI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus propuestas en dos (02) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que habilite al postor a participar y el segundo la oferta económica. En caso de actuar a través de representante, en la oportunidad de presentar propuestas, se deberá acreditar que éste cuenta con poderes suficientes para formular ofertas en proceso de selección.

En el sobre de habilitación los participantes deberán presentar:

1. Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Bienes emitida por Consucode. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
2. Declaración Jurada conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley (Ver Anexo N° 01). En caso de consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá presentar este documento.
3. Declaración Jurada de ser micro o pequeña empresa, de ser el caso (Ver Anexo N° 01). En caso de consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá presentar este documento.
4. Promesa formal de consorcio, de ser el caso;
5. Declaración jurada señalando que el bien ofrecido ha sido o va a ser elaborado en territorio nacional, de acuerdo a la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, de ser el caso. La presentación de este documento deberá ser puesta en conocimiento de todos los asistentes al acto público (Ver Anexo N° 01). En caso de consorcio, deberán presentar el presente

documento solamente aquellos que en la promesa formal de consorcio hayan indicado que su labor es entregar los bienes objeto del presente proceso.

6. Copia simple de la Constancia de Inscripción del bien ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales – RPIN para todos aquellos postores que manifiesten en el Anexo N° 01 de las Bases que se encuentran ofreciendo bienes nacionales. En caso de consorcio, deberán presentar el presente documento solamente aquellos que en la promesa formal de consorcio hayan indicado que su labor es entregar los bienes objeto del presente proceso.

La oferta económica se presentará en sobre cerrado, debiendo indicarse el precio ofertado en función al valor referencial unitario establecido en las Bases, y deberá expresarse hasta con dos (02) decimales. La oferta económica deberá incluir todos los conceptos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. (Los postores podrán usar el modelo señalado en el Anexo N° 03 de las presentes Bases)

Considerando que el presente proceso de selección es por relación de ítems, los postores deberán presentar por cada ítem el sobre que contenga la oferta económica.

Las propuestas se presentarán en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos o por manuscrito, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor.

Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo ítem o proceso de selección.

XII. APERTURA DE PROPUESTAS:

Una vez presentadas las propuestas, el Presidente del Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. En caso se omita la presentación de alguno de ellos se procederá a la descalificación.

Acto seguido, el Presidente del Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y el secretario los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

Las propuestas económicas que superen en más del diez por ciento (10%) el valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas. En esta modalidad de selección no se aplican los márgenes establecidos en el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Considerando que el presente proceso de selección es según relación de ítems, la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, clasificación de propuestas, periodo de puja y determinación de puntaje se realizará ítem por ítem de manera sucesiva.

El notario público deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones correspondientes en el acta respectiva.

XIII. CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, solamente pasarán al período de puja el postor que haya ofrecido el menor precio y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%), salvo que, una vez realizado dicho corte, no hubieran pasado al período de puja tres o más postores, incluido el mejor, en cuyo caso se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres mejores precios, cualesquiera que sean los montos ofrecidos. En el supuesto que solo dos postores cuenten con propuestas válidas, el periodo de puja se efectuará con la participación de estos dos postores.

En caso que dos o más postores hubieran ofrecido el mismo precio, todos ellos tendrán las mismas posibilidades de pasar al período de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el numeral siguiente.

XIV. PERÍODO DE PUJA:

Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el numeral XIII, podrán participar en el período de puja, realizando lances verbales, debiendo contemplar necesariamente, al momento de efectuar los lances, el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.

Durante el período de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

La realización de los lances verbales se sujeta a lo siguiente:

1. El presidente del Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.

2. Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres minutos para dar una respuesta; de lo contrario, se le tendrá por desistido. El Comité Especial proveerá de un sistema de control de tiempo que sea visible para todos los participantes.
3. El período de puja mediante lances verbales culmina cuando se ha identificado el precio más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho período hayan desistido de seguir presentando nuevas propuestas.

XV. DETERMINACIÓN DE PUNTAJE:

Una vez culminado el período de puja, se asignará cien (100) puntos a la propuesta de menor precio, y al resto de propuestas válidas, incluidas aquellas que no clasificaron al periodo de puja, el puntaje inversamente proporcional, en función al último precio ofrecido.

Seguidamente, se asignará la bonificación especial establecida por la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, al puntaje obtenido por los postores que hayan presentado la declaración jurada a que hacen referencia tales dispositivos.

XVI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

La buena pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje.

Si se presentara un solo postor con propuesta válida, se le otorgará la buena pro, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 32° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El otorgamiento de la buena pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el límite señalado en el artículo 33 de la Ley mencionada, quedará supeditado a la asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego, debiendo suspenderse el acto público hasta que se obtenga dicha autorización, salvo que el postor ganador acepte adecuar su propuesta al valor referencial, en cuyo caso se le otorgará la buena pro.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el inciso 2) del artículo 203 del Reglamento de la Ley anteriormente indicada, debe precisarse en el acto público y anotarse en actas que, en caso que el postor al que se le otorga la buena pro no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, la misma le corresponderá al postor que ha ocupado el segundo lugar.

En el supuesto que el proceso de selección sea declarado desierto por la ausencia de propuestas válidas hasta en dos (2) oportunidades, la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones convocará a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley antes citada

XVII. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El otorgamiento de la buena pro quedará automáticamente consentido si hasta el momento del cierre del acto público, ningún participante hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de revisión.

XVIII. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 04.

Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días calendarios de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y términos de referencia de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.

Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:

- 1) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
- 2) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 3) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
- 4) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes, desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de revisión ante el Tribunal, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, siempre que, antes de finalizar el acto público, se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo.

Para la interposición del recurso de revisión deben cumplirse los requisitos, tasas y garantías establecidos en el Reglamento de la Ley.

El Tribunal deberá resolver el recurso de revisión dentro del término de diez (10) días hábiles, adjudicando la buena pro a quien corresponda, salvo que requiera información o documentación adicional por parte de la Entidad, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo en cinco (05) días más, debiendo resolver aunque la Entidad no haya cumplido con remitir lo requerido, según lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa, aprobado mediante Resolución N° 200-2005-CONSUCODE/PRE.

Vencido el plazo para resolver y notificar el recurso de revisión, el recurrente deberá asumir que aquél fue denegado, a efectos de la interposición de la demanda contencioso-administrativa.

XX. DECREMENTO MÍNIMO:

El valor monetario que representa el Decremento Mínimo que deberá contemplarse durante el periodo de puja, será conforme al siguiente detalle:

Ítem	Decremento Mínimo	Precio Unitario	Valor Monetario del Decremento Mínimo
01	2.22 %	S/ 90.00	S/ 2.00
02	1.62 %	S/ 30.82	S/ 0.50
03	2.10 %	S/ 47.60	S/ 1.00
04	2.06 %	S/ 24.29	S/ 0.50
05	2.23 %	S/ 22.44	S/ 0.50
06	2.38 %	S/ 42.00	S/ 1.00

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA SEGÚN ART. 76° DEL REGLAMENTO

Licitación Pública por Subasta Inversa

N° 0007 - 2006 – ED/UE 024

Adquisición de Papel Bond para Uso de las Oficinas pertenecientes al MED y para la elaboración de Material Técnico Pedagógico

Razón social del postor: debidamente representado por.....identificado con DNI:....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 0075-2006-ME-BS/UE 026-Primera Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección. Asimismo, cumple con las Especificaciones Técnicas.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
4. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
6. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
7. Se encuentra en capacidad de entregar los bienes ofertados en el plazo establecido.
8. Declara que los bienes objeto del presente proceso de selección SI (...) NO (...)* califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
9. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...)* pequeña o microempresa.
10. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato (únicamente para Entidades Estatales).

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200_.

Firma y sello del postor

* Marcar sólo uno.

ANEXO N° 02**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Licitación Pública por Subasta Inversa
N° 0007 - 2006 – ED/UE 024****Adquisición de Papel Bond para Uso de las Oficinas pertenecientes al MED y para la elaboración de Material Técnico Pedagógico****ÍTEM N° 1****Especificaciones Técnicas para el Papel Bond Alisado 75 g/m² T/ 61x86x500**

GRAMAJE	:	75 ± 3.75 g/m ²
HUMEDAD	:	máximo 6%
VOLUMEN ESPECÍFICO	:	mínimo 1.2 cm ³ /g
BLANCURA PHOTOVOLT	:	mínimo 96 %
OPACIDAD PHOTOVOLT	:	mínimo 87%
ACABADO SUPERFICIAL	:	
Suavidad Gurley	:	mínimo 50 seg. máximo 60 seg.
LONGITUD DE ROTURA	:	
Dirección Máquina	:	mínimo 3000 m
Dirección Transversal	:	mínimo 1500 m
INDICE DE REVENTAMIENTO	:	mínimo 1.5 Kpa m ² /g
CENIZAS (%)	:	Máximo 20 Mínimo 5

REQUISITOS:

- **NORMA DE CALIDAD**
Norma de Calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana – TNP. ITINTEC 272.047-1988.

CERTIFICACIÓN:

- Deberá presentar Certificado de Conformidad emitidos por Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Empacado para Resmas –
Presentación y empaque en Resmas de 500 hojas.
- Rotulado en Resmas –
 - Razón Social del Productor.
 - Número de Hojas
 - Nombre del Producto.
 - Gramaje (gr/m²)

- Almacenaje y manipuleo –
El producto debe de ser almacenado en un área fresca (menor a 20°) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe de evitarse la exposición prolongada a la luz solar, y con una apropiada ventilación, con el fin de mantener la vida útil del producto.

(Ficha Técnica revisada por SNOASC)

ÍTEM N° 2**Especificaciones Técnicas para el Papel Bond Alisado 75 g/m² T/ A-4 (COLORES)**

GRAMAJE	:	75 ± 3.75 g/m ²
HUMEDAD	:	máximo 6%
VOLUMEN ESPECÍFICO	:	mínimo 1.2 cm ³ /g
COLORES	:	Varios
OPACIDAD PHOTOVOLT	:	mínimo 87%
ACABADO SUPERFICIAL	:	
Suavidad Gurley	:	mínimo 50 seg. máximo 60 seg.
LONGITUD DE ROTURA	:	
Dirección Máquina	:	mínimo 3000 m
Dirección Transversal	:	mínimo 1500 m
INDICE DE REVENTAMIENTO	:	mínimo 1.5 Kpa m ² /g
CENIZAS (%)	:	Máximo 20 Mínimo 5

REQUISITOS:

- **NORMA DE CALIDAD**
Norma de Calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana – TNP. ITINTEC 272.047-1988.

CERTIFICACIÓN:

- Deberá presentar Certificado de Conformidad emitidos por Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Empacado para Resmas –
Presentación y empaque en Resmas de 500 hojas.
- Rotulado en Resmas –
 - Razón Social del Productor.
 - Número de Hojas
 - Nombre del Producto.
 - Gramaje (gr/m²)
- Almacenaje y manipuleo –
El producto debe de ser almacenado en un área fresca (menor a 20°) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe de evitarse la exposición prolongada a la luz solar, y con una apropiada ventilación, con el fin de mantener la vida útil del producto.

(Ficha Técnica revisada por SNOASC)

ÍTEM N° 3**Especificaciones Técnicas para el Papel Bond Alisado 75 g/m² T/ A-3**

GRAMAJE	:	75 ± 3.75 g/m ²
HUMEDAD	:	máximo 6%
VOLUMEN ESPECÍFICO	:	mínimo 1.2 cm ³ /g
BLANCURA PHOTOVOLT	:	mínimo 96 %
OPACIDAD PHOTOVOLT	:	mínimo 87%
ACABADO SUPERFICIAL	:	
Suavidad Gurley	:	mínimo 50 seg. máximo 60 seg.
LONGITUD DE ROTURA	:	
Dirección Máquina	:	mínimo 3000 m
Dirección Transversal	:	mínimo 1500 m
INDICE DE REVENTAMIENTO	:	mínimo 1.5 Kpa m ² /g
CENIZAS (%)	:	Máximo 20 Mínimo 5

REQUISITOS:

- **NORMA DE CALIDAD**
Norma de Calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana – TNP. ITINTEC 272.047-1988.

CERTIFICACIÓN:

- Deberá presentar Certificado de Conformidad emitidos por Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Empacado para Resmas –
Presentación y empaque en Resmas de 500 hojas.
- Rotulado en Resmas –
 - Razón Social del Productor.
 - Número de Hojas
 - Nombre del Producto.
 - Gramaje (gr/m²)
- Almacenaje y manipuleo –
El producto debe de ser almacenado en un área fresca (menor a 20°) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe de evitarse la exposición prolongada a la luz solar, y con una apropiada ventilación, con el fin de mantener la vida útil del producto.

(Ficha Técnica revisada por SNOASC)

ÍTEM N° 4**Especificaciones Técnicas para el Papel Bond 80 g/m² T/A – 4 (PAPEL ALISADO)**

GRAMAJE	:	80 ± 4 g/m ²
HUMEDAD	:	máximo 6.0 %
VOLUMEN ESPECÍFICO	:	mínimo 1.25 cm ³ /g
OPACIDAD PHOTOVOLT	:	mínimo 87 %
LONGITUD DE ROTURA		
Dirección Máquina	:	mínimo 6000 m
Dirección Transversal	:	mínimo 3000 m
INDICE DE REVENTAMIENTO	:	mínimo 2 Kpa m ² /g
ACABADO SUPERFICIAL		
Lisura Gurley (Suavidad)	:	máximo 60 seg mínimo 40 seg
CENIZAS (%)	:	Máximo 20 Mínimo 5

REQUISITOS:

- **NORMA DE CALIDAD**
Norma de Calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana – TNP. ITINTEC 272.047-1988.

CERTIFICACIÓN:

- Deberá presentar Certificado de Conformidad emitidos por Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Empacado para Resmas –
Presentación y empaque en Resmas de 500 hojas.
- Rotulado en Resmas –
 - Razón Social del Productor.
 - Número de Hojas
 - Nombre del Producto.
 - Gramaje (gr/m²)
- Almacenaje y manipuleo –
El producto debe de ser almacenado en un área fresca (menor a 20°) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe de evitarse la exposición prolongada a la luz solar, y con una apropiada ventilación, con el fin de mantener la vida útil del producto.

(Ficha Técnica revisada por SNOASC)

ÍTEM N° 5**Especificaciones Técnicas para el Papel Bond Alisado 75 g/m² T/ A-4**

GRAMAJE	:	75 ± 3.75 g/m ²
HUMEDAD	:	máximo 6%
VOLUMEN ESPECÍFICO	:	mínimo 1.2 cm ³ /g
BLANCURA PHOTOVOLT	:	mínimo 96 %
OPACIDAD PHOTOVOLT	:	mínimo 87%
ACABADO SUPERFICIAL		
Suavidad Gurley	:	mínimo 50 seg. máximo 60 seg.
LONGITUD DE ROTURA		
Dirección Máquina	:	mínimo 3000 m
Dirección Transversal	:	mínimo 1500 m
INDICE DE REVENTAMIENTO	:	mínimo 1.5 Kpa m ² /g
CENIZAS (%)	:	Máximo 20 Mínimo 5

REQUISITOS:

- **NORMA DE CALIDAD**
Norma de Calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana – TNP. ITINTEC 272.047-1988.

CERTIFICACIÓN:

- Deberá presentar Certificado de Conformidad emitidos por Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Empacado para Resmas –
Presentación y empaque en Resmas de 500 hojas.
- Rotulado en Resmas –
 - Razón Social del Productor.
 - Número de Hojas
 - Nombre del Producto.
 - Gramaje (gr/m²)
- Almacenaje y manipuleo –
El producto debe de ser almacenado en un área fresca (menor a 20°) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe de evitarse la exposición prolongada a la luz solar, y con una apropiada ventilación, con el fin de mantener la vida útil del producto.

(Ficha Técnica revisada por SNOASC)

ÍTEM N° 6**Especificaciones Técnicas para el Papel Bond Alisado 120 g/m²**

GRAMAJE	:	120 ± 6.0 g/m ²
HUMEDAD	:	máximo 6.5%
BLANCURA PHOTOVOLT	:	mínimo 95%
OPACIDAD PHOTOVOLT	:	mínimo 87%
ACABADO SUPERFICIAL		
Suavidad Gurley	:	mínimo 50 seg.
RESISTENCIA LARGO DE ROTURA		
Dirección Longitudinal (DM)	:	mínimo 3.0 kg/1.5 cm
Dirección Transversal (CM)	:	mínimo 1.5 kg/1.5 cm

REQUISITOS:

- **NORMA DE CALIDAD**
Norma de Calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana – TNP. ITINTEC 272.047-1988.

CERTIFICACIÓN:

- Deberá presentar Certificado de Conformidad emitidos por Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Empacado para Resmas –
Presentación y empaque en Resmas de 500 hojas.
- Rotulado en Resmas –
 - Razón Social del Productor.
 - Número de Hojas
 - Nombre del Producto.
 - Gramaje (gr/m²)
- Almacenaje y manipuleo –
El producto debe de ser almacenado en un área fresca (menor a 20°) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe de evitarse la exposición prolongada a la luz solar, y con una apropiada ventilación, con el fin de mantener la vida útil del producto.

(Ficha Técnica revisada por SNOASC)

ANEXO N° 03**Modelo para Presentación de Propuesta de Precio****Licitación Pública por Subasta Inversa
N° 0007 - 2006 – ED/UE 024****Adquisición de Papel Bond para Uso de las Oficinas pertenecientes al MED y para la elaboración de Material Técnico Pedagógico**

Señores:
Comité Especial
LP x SI N° 0007-2006-ED/UE 024
Presente.-

Me dirijo a ustedes por medio del presente, con la finalidad de hacerle llegar nuestra propuesta de precio para el ÍTEM N° _____ de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0007 - 2006 – ED/UE 024, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (incluido IGV)	Precio Total (incluido IGV)

Los precios (unitario y total) deberán ser considerados en Nuevos Soles e incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes.

Lima, _____ de _____ del 2006

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

ANEXO N° 04**Proforma de Contrato N° -2006-ME/SG-OGA-UA-APP.****Licitación Pública por Subasta Inversa****N° 0007 - 2006 – ED/UE 024****Adquisición de Papel Bond para Uso de las Oficinas pertenecientes al MED y para la elaboración de Material Técnico Pedagógico**

Conste por el presente documento, el Contrato de Adquisición de Bienes, que suscribe de una parte **El Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024: Sede Central**, identificada con RUC N° 20131370998, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por su Secretario General, _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° ____-2005-ED de fecha __ de _____ de ____ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° ____ – 2005 - ED de fecha __ de _____ de __, y por la otra parte, _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, Provincia _____ y departamento de _____, debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ según el poder inscrito en _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“**EL MINISTERIO**” convocó a la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0007-2006-ED/UE – 024, Primera Convocatoria, con el objeto de Adquirir Papel Bond para Uso de las Oficinas pertenecientes al MED y para la elaboración de Material Técnico Pedagógico, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y el Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

Dicho proceso se realizó por el Sistema de Precios Unitarios y bajo la modalidad de Financiamiento de la Entidad que contrata.

Con fecha __ de ____ del 200_, el Comité Especial otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar _____, de acuerdo a los Especificaciones Técnicas de las Bases y la Ficha Técnica correspondiente aprobada por CONSUCODE.

Cláusula Tercera: PLAZO DE ENTREGA DE BIENES

“EL CONTRATISTA” deberá ingresar los bienes al Almacén Central de “EL MINISTERIO” en tres entregas, en las cantidades y plazos que se detallan a continuación:

Ítem y Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	1ª Entrega (1)	2ª Entrega (2)	3ª Entrega (3)
Ítem 1 B44.515.689	Papel Bond de 75 GR T/61x86x500	Resma	3923	1308	1308	1307
Ítem 2 B71.205.204	Papel Bond de 75 GR T/A-4 COLORES	Millar	45	45	0	0
Ítem 3 B71.205.212	Papel Bond Alisado T/A-3 de 75 GR	Millar	197	197	0	0
Ítem 4 B71.205.216	Papel Bond 80 GRS. T/A-4 ALISADO	Millar	647	216	216	215
Ítem 5 B71.205.217	Papel Bond 75 GR T/A-4 ALISADO	Millar	11839	3947	3946	3946
Ítem 6 B71.205.218	Papel Bond Alisado de 120 GR T/A-4	Millar	78	78	0	0

(1) Se realizará a los cinco (05) días calendario de firmado el contrato, previa entrega de la orden de compra.

(2) Se realizará a los treinta y cinco (35) días calendario de firmado el contrato, previa entrega de la orden de compra.

(3) Se realizará a los sesenta y cuatro (64) días calendario de firmado el contrato, previa entrega de la orden de compra.

Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ **Nuevos Soles (S/.** _____), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes objeto del presente Contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

El pago se realizará al culminar cada una de las entregas, previa conformidad.

Para generar el pago respectivo en cualesquiera de las modalidades antes indicadas, es requisito indispensable que **“EL CONTRATISTA”** presente al Área de Adquisiciones, la siguiente documentación:

1. Factura.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Copia del Acta de Recepción del mobiliario suscrita por la Jefatura de OINFE, indicando que el mobiliario entregado cumple con las Especificaciones Técnicas.
4. Copia del Acta de Recepción del mobiliario suscrita por la Jefatura de Almacén indicando la cantidad de mobiliario recibido.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0007-2006-ED/UE 024 y la Ficha Técnica correspondiente al bien entregado.

Cláusula Sexta: CESIÓN

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

Cláusula Séptima: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 024.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta su culminación de acuerdo a ley o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

Cláusula Novena: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** garantiza los bienes objeto del presente contrato.

Cláusula Décima: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“**EL MINISTERIO**” designa al Jefe del Área de Imprenta, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los bienes indicados en las Especificaciones Técnicas u otros elementos que deban proporcionarse para cursar pagos.

Cláusula Décimo Primera: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “**EL CONTRATISTA**” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “**EL MINISTERIO**”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en las bases y el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitablemente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. Cuando se llegue a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Segunda: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “EL MINISTERIO” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “EL CONTRATISTA”, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Tercera: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Cuarta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “EL CONTRATISTA” indemnizará a “EL MINISTERIO” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “EL CONTRATISTA” y/o de su personal.

Cláusula Décimo Quinta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato y en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones.

Cláusula Décimo Sexta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Décimo Séptima: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0007-2006-ED/UE 024.
2. Acta Notarial conteniendo el precio final ofrecido por el Contratista
3. La Declaración Jurada de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Ficha Técnica de CONSUCODE correspondiente a papel bond

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____.

Por “**EL MINISTERIO**”

Por “**EL CONTRATISTA**”

ANEXO N° 05

Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0007 - 2006 – ED/UE 024 Adquisición de Papel Bond para Uso de las Oficinas pertenecientes al MED y para la elaboración de Material Técnico Pedagógico

FICHA TECNICA APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominación del Bien	: PAPEL BOND.
Denominación técnica	: PAPEL BOND.
Grupo/clase/familia	: OFICINA : UTILES Y MATERIALES/PAPELES Y SIMILARES DIVERSOS Y PROCESADOS/PAPEL BOND
Nombre del Bien en el catalogo del MEF	: PAPEL BOND 60 GR T/A4
Código	: B717200050005
Unidades de medida	: T.M. o Millares
Anexos adjuntos	:
Descripción general	: Los papeles para escritura e impresión tipográfica con buena resistencia al impacto, con buena resistencia al borrado mecánico y con superficie libre de pelusas.

Características generales de la Ficha

Versión	: 2
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 04/07/2005 al 16/07/2005
Fecha de inscripción en el SEACE	: 31/03/2006 11:52

CARACTERISTICAS TECNICAS

- **Gramaje (gr/m2)**
Valores entre 50 y 120 con una tolerancia del + -5% del valor nominal.
- **Humedad (%)**
7 (+2/-1)
- **Volumen específico aparente (cm3/gr)**
Mínimo:1.2
- **Blancura (%) Sólo papel blanco**
Mínimo: 78
- **Opacidad (%)**
Mínimo: 70
- **Longitud de rotura (m)**
Dirección máquina:Mínimo 3000
Dirección transversal: Mínimo 1500
- **Indice de reventamiento(kPa m2/gr)**
Mínimo: 1.5
- **Lisura Gurley**
Máximo : 60
Mínimo : 20
- **Cenizas (%)**
Máximo : 20
Mínimo : 5

REQUISITOS

Norma de calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana- NTP.ITINTEC 272.047-1988.

EXIGIR CERTIFICACIÓN

Opcional

OTRAS ESPECIFICACIONES

EMPACADO, ROTULADO, ALMACENAJE.

1. Empacado para Bobinas.

Tamaño :Es variable y puede ser establecido por el comprador.

Presentación y empaque : Bobinas forradas con plástico retráctil y con cartón liner.

2. Empacado para Resmas.

Presentación y empaque: Resmas de 500 hojas.

3. Rotulado para Bobinas.

Razón social del productor.

Número de lote.

Nombre del producto.

Peso de la bobina (kg)

Gramaje (gr/m²)

Otros datos establecidos por el comprador.

4. Rotulado en resmas.

Razón social del productor.

Número de hojas.

Nombre del producto.

Gramaje (gr/m²)

Otros datos establecidos por el comprador.

5. Almacenaje y manipuleo.

El producto debe ser almacenado en un área fresca (menor a 20°C) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe evitarse la exposición prolongada a la luz solar. La apropiada ventilación del área de almacenaje ayudará a mantener la vida útil del producto.

6. El empaque o envase del producto podrá ser en Bobinas o Resmas cortadas en sus diferentes tamaños.

NOTA: El nombre del bien en el catálogo del MEF, es de PAPEL BOND 60 GR. T/A4, pero al utilizar esta ficha se puede negociar Papel Bond con un gramaje entre 50 y 120 gr/m², con una tolerancia del +/- 5% del valor nominal.

FICHA TECNICA REVISADA POR SNOASC

INFORME TECNICO